

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre.	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL	
Trimestre.	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 31

Miércoles 7 de Febrero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación en esta Jefatura de Aguas, don Manuel Gutiérrez Cortines, como director gerente de la S. A. «Electra de Viesgo», con domicilio en Bilbao, la concesión de un aprovechamiento de aguas que comprende: a) La totalidad del caudal del río Carrión hasta la presa del embalse de Vega de Cantos en el término municipal de Resoba (Palencia); b) La totalidad del caudal del río Frío en su cuenca alta que se vertirá en el embalse citado anteriormente; c) 3.400 litros por segundo del resto de la cuenca del río Frío en la toma del salto, próxima a los invernales de Ranés en el término municipal de Vega de Liébana (Santander); y d) 1.500 litros de agua por segundo del resto de la cuenca del río La Requejada, también llamado de «Entrambasaguas», en el mismo término municipal que el anterior, para lo cual el peticionario presenta un proyecto en competencia con el presentado por don Pedro Cristino Pardo, para derivar 6.000 litros de agua por segundo del río Carrión en los términos municipales de Alba de los Cardaños, Resoba y Triollo de la provincia de Palencia y cuya petición fué publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 305 de fecha 31 de Octubre del pasado año.

También solicita el peticionario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto de 7 de Enero de 1927, por exceder las instalaciones que se pretenden de 1.000 HP la declaración de utilidad pública de las obras e instalaciones que a continuación se reseñan, y como consecuencia de esta declaración: a) La concesión de terrenos de dominio público afectados por las obras a realizar; b) La expropiación de los terrenos de propiedad particular que han de ser ocupados por la presa; canales, tuberías forzadas, casas de máquinas, depósitos y demás instalaciones, así como

los edificios de talleres y viviendas del personal de todas clases dedicados a las obras y su explotación, consignando que «Electra de Viesgo» posee ya terrenos donde se construirán los inmuebles necesarios para la instalación; c) La expropiación de los aprovechamientos hidráulicos existentes en los ríos Carrión, Frío y La Requejada, del caudal de agua de que quedarían privados en virtud de este proyecto, ya que la utilidad global de la concesión que se solicita representa más del triple de la correspondiente a las que se pretende expropiar o anular, sin perjuicio de sustituir, en los casos que proceda, aquellos aprovechamientos por el suministro de energía eléctrica, si así lo reclaman los poseedores de los mismos; y d) La imposición de cuantas servidumbres sean necesarias para la realización del proyecto y fines de la industria.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Antecedentes

Las obras que se mencionan en el proyecto abarcan dos aprovechamientos que se denominan Salto número 1 y Salto número 2. Las obras comprendidas en el Salto número 1 son: Presa para embalse del río Carrión en Vega de Cantos; aliviadero y canal de descarga, toma de agua, toma y conducción de la cuenca alta del río Frío al embalse de la Vega de Cantos, túnel de transvase de la vertiente del Duero a la Cantábrica y canal de derivación, cámara de carga, tuberías forzadas, casa de máquinas y grupos hidroeléctricos. Las obras comprendidas en el Salto número 2 son las siguientes: Toma y conducción del río de La Requejada, toma de aguas y presa de derivación, canal de derivación, cámara de carga, tubería forzada, casa de máquinas y grupos hidroeléctricos, de todo lo cual se hace a continuación una extractada reseña.

Obras del Salto número 1.—Ranés

Presa para embalse del río Carrión en Vega de Cantos.—Se denomina el

embalse establecido de Vega de Cantos por ser éste con el que comúnmente se designa a los terrenos que en gran parte componen el vaso de embalse que aparece señalado así en la hoja correspondiente del Instituto Geográfico y Estadístico. También se emplea el nombre de «Pineda» con que genéricamente se designa la zona del río Carrión en la ubicación de la presa y proximidades.

El embalse se constituye por una presa de escollera de 43 metros de altura máxima sobre cimientos.

La presa tiene taludes, de aguas arriba de 2 × 3 y de aguas abajo de 1 × 1. El macizo central se constituye por escollera ligeramente arreglada a mano, a la que envuelve otra capa de escollera colocada, que en realidad es mampostería en seco. Esta capa se rejunta exteriormente, formando su talud de aguas abajo el propio de la presa, y el de aguas arriba el de apoyo de la pantalla de impermeabilización, ésta se construye mediante dos capas de gunita armado de 5 centímetros de espesor, entre las cuales se dispone de una capa de 3 milímetros de producto asfáltico especial impermeable. El aliviadero se sitúa en la margen izquierda del río, independiente de las obras de la presa de escollera, a fin de garantizar la seguridad de ésta. En el anejo número 2 de la Memoria se detallan con amplitud los cálculos y se llega a la fijación de una capacidad de 110 metros cúbicos por segundo. El desagüe se realiza por dos compuertas tipo Stoney de 7 metros de anchura por 2,50 metros de alto que desagúan inferiormente el caudal. El aliviadero lleva una pila central de 2 metros de espesor y la maniobra de las compuertas se efectúa desde la caseta que se sitúa encima de las pilas y a la misma altura de la coronación de la presa. La capacidad útil del embalse es de 13.623 metros cúbicos.

Toma de aguas.—Con objeto de que la longitud del túnel de paso de la divisoria Duero Cantábrica sea la menor posible, la toma de aguas del embalse se ha proyectado dentro de éste. Para aprovechar el mayor volumen de embalse se dispone la toma de manera que el caudal máximo de 3.000 litros por segun-

do pueda ser captado incluso hasta el momento que las aguas del embalse desciendan hasta la cota 1.495, con lo cual se aprovecha una lámina total de 35 metros que nos da el volumen de 13.623 metros cúbicos que hemos considerado anteriormente como capacidad útil del embalse.

La disposición de la toma es la siguiente: Se construirá un túnel de 200 metros desde la embocadura hasta la cámara de válvulas, este túnel de toma se reviste de hormigón armado en toda su longitud. En la embocadura se dispone la rejilla de entrada inclinada con la misma pendiente del terreno y cuyas dimensiones útiles son de 4×3 metros. A la terminación de la sección armada se establece la cámara de válvulas, ésta se comunica con el exterior mediante un pozo vertical. En las inmediaciones del nivel de máximo embalse, a la entrada del pozo se sitúa el edificio de válvulas que permita en todo tiempo el acceso a la cámara de maniobras, situada en el fondo del pozo.

La cámara de maniobras forma un ensanchamiento del túnel de transvase con dimensiones de $6 \times 2,40 \times 4$ metros y revestida de hormigón. La entrada del agua al túnel se regula mediante un doble cierre, formado a su vez cada cierre por dos válvulas diferentes. Se instalan dos tuberías de 1 metro de diámetro, separadas por un tabique de 40 centímetros y en cada tubería se instalará una válvula de agujas equilibradas, que es la que normalmente funcionará para regular el caudal tomado.

Para en caso de averías se instala además una válvula de mariposa en cada conducto de toma, situados aguas arriba de las de aguja, con lo cual se asegura el cierre de las tomas en caso de reparación.

Toma y conducción de la cuenca alta del río Frío al embalse de Vega de Cantos. — Con objeto de ampliar las aportaciones de agua al embalse que se proyecta construir en Vega de Cantos, se efectúa la toma y conducción de la cuenca alta del río Frío que en canal cubierto atraviesa la divisoria por el puerto del río Frío para vertir al arroyo Río Frío de Palencia que también alimenta el embalse. Las obras a ejecutar consisten en un pequeño azud de derivación de 5,50 metros de altura máxima, con vertedero en su parte central de un ancho de 85 metros, situando en la margen derecha la toma de aguas. La entrada al canal se efectúa por una rejilla de $1,90 \times 3,50$ metros y a continuación se establece la cámara de sedimentación, tras de la cual se instala la compuerta de toma de $2,25 \times 1$ metro que da entrada directa al canal. Este tiene una longitud total de 545,27 metros con pendiente uniforme de 0,002. La sección del canal es cubierta en toda su longitud de forma trapezoidal que en su base se descompone a su vez en otro pequeño trapecio. La cubierta es una pequeña bóveda de hormigón en masa de 10 centímetros de espesor en la clave.

En la hoja número 15 de planos se acota con todo detalle la sección de este canal cubierto, apreciándose en el dibujo con toda exactitud la disposición elegida.

Túnel de transvase y canal de derivación. — El túnel de transvase parte de la toma de aguas del embalse de la Vega de Cantos, situada un poco aguas abajo

de la confluencia del arroyo Río Frío de Palencia con el río Carrión, pasa por debajo de las estribaciones de Pico Lezna, cruza por bajo del arroyo de Rebequera y, finalmente, atraviesa la divisoria por bajo de Peña Quebradera, hasta salir a la vertiente Cantábrica donde se sitúa la boquilla norte del túnel. La longitud total desde la cámara de válvulas es de 3.340 metros en una sola alineación recta.

La sección del túnel tiene un ancho de 2 metros y una altura máxima de 2,20 metros con el techo abovedado. Las paredes y la solera se revisten de hormigón con un espesor de 20 centímetros que proporciona una sección de desagüe rectangular de 1,60 metros de anchura. La pendiente adoptada es de 0,002 para conducir un caudal de 3.000 litros por segundo con una altura de lámina de agua de 1,19 metros.

En la boca norte el túnel se continúa por un canal a cielo abierto, conservando la misma sección hidráulica, este canal se desarrolla por la margen derecha del río Frío, atraviesa entre otros los arroyos de Los Llanos y de Las Escobas, continúa por la ladera de Los Cortaceros, siempre en canal abierto hasta llegar al pico rocoso de El Castrón, cuyo macizo atraviesa en túnel en una longitud de 170 metros, al final del cual se llega a la cámara de carga situada en el faldón Norte de El Castrón. A la terminación de este canal se establece un aliviadero para desaguar los volúmenes de agua en exceso, particularmente en los momentos de cierre brusco de las máquinas.

Cámara de carga. — Al final de la conducción se establece la cámara de carga cuya disposición en planta es rectangular con dimensiones interiores de 12×6 metros. La profundidad máxima de agua en la cámara es de 3 metros, con la forma y disposiciones que se indican en los planos.

Se establece para la entrada de la tubería una doble rejilla, de $2,50 \times 1,50$ metros cada una, y a continuación de ellas se sitúan las compuertas de entrada a la tubería, que permitirán el cierre de éstas, y cuya maniobra se efectúa superiormente. Las dimensiones de las compuertas son de $1,40 \times 1$ metros. De la cámara de carga parten las dos tuberías de 0,80 metros de diámetro interior y separadas en su comienzo 2,50 metros entre ejes, que después se limita a 1,30 metros en todo el trayecto hasta la central.

Tuberías forzadas. — Constará de tuberías de la sección indicada anteriormente. Su trazado tiene una sola alineación en planta y ocho rasantes diferentes en la forma que se detalla en la hoja número 9 de los planos. Parten las tuberías de la cámara de carga como ya se ha dicho y después de pasar por la falda Este de Jarabó atraviesan los prados de Posinos hasta llegar a la central situada en la margen derecha del río Frío, en el sitio de Posinos, muy próximo a los invernales de Ranés. La longitud total de cada tubería es de 1.384,10 metros.

La disposición de estas tuberías así como los macizos de hormigón en que van apoyadas con sus anclajes, etc., puede verse en la hoja número 16 de los planos.

Casa de máquinas. — La central consta de dos edificios detallados en la hoja número 16 de los planos, el primero de

ellos destinado a la instalación de los grupos hidroeléctricos, tiene una luz interior total de 12 metros y una longitud total de 21 metros. Los carriles del puente-grúa se sitúan a una altura de 10,50 metros sobre el piso de la casa de máquinas, dejando las cerchas de la cubierta aún 2 metros libres más. Con estas dimensiones pueden ir alojados en la planta ampliamente los dos grupos a instalar, quedando aun sitio libre para el montaje y colocación de elementos.

Contiguo a éste se sitúa un segundo cuerpo de edificio de 15 metros de longitud por 16 metros de ancho y que consta de dos plantas, en la inferior de 8 metros de altura se dispone la instalación de transformadores e interruptores y en la planta elevada cuya altura es de 6 metros se instalará el cuadro y todos los elementos de protección y medida, así como la salida de las líneas de alta tensión.

Grupos hidroeléctricos. — Como ya se ha dicho se proyecta la instalación de dos grupos idénticos para el aprovechamiento total del caudal derivado de 3.000 litros por segundo. Se adoptan en consecuencia turbinas «Peltón» de eje horizontal con doble inyector.

Cada una de ellas se compone de una rueda de acero fundido con alabes de acero fundido unidos separadamente. Un árbol de turbina de acero con bridas de acoplamiento y pernos, dos cojinetes con engrase por anillos y dispositivos de refrigeración, dos discos protectores montados sobre el árbol de la turbina, y demás elementos, los cuales se detallan minuciosamente en la Memoria del proyecto así como las características de los mismos.

La instalación eléctrica se completa con todos los aparatos de maniobra, protección y medida necesarios, tanto en la parte de baja tensión como en la de alta y el correspondiente cuadro de maniobras.

Obras del Salto número 2. — Vega

Toma y conducción del río de La Requejada. — Con objeto de ampliar las aportaciones de caudal a la toma del Salto número 2, se efectúa la toma y conducción a la misma del río de La Requejada también llamado de «Entrambasaguas» que conduce aguas de la vertiente Cantábrica del puerto de Añuz.

Se atraviesa la divisoria de este pequeño río con el río Frío por el collado del Pico Mamozán, mediante conducción en canal abierto en forma similar al descrito para la toma de la cuenca alta del río Frío al embalse de Vega de Cantos. Las aguas se conducen hasta el cauce del arroyo de La Canaliza por el cual llegan directamente al remanso de la presa de toma del Salto número 2.

Las obras a ejecutar consisten en un pequeño azud de derivación de 5,50 metros de altura máxima, con vertedero en su parte central con ancho de 5 metros.

Tanto la disposición, dimensiones, compuertas, etc., son las mismas que las descritas para la toma del río Frío. La longitud del canal cubierto es de 440,00 metros, también con pendiente uniforme de 0,002.

Toma de agua y presa de derivación. — Aguas abajo de la central del salto número 1, en el estrechamiento que las estribaciones de Pico Mamozán producen en el río Frío aguas abajo de los inverna-

les de Ranés y encima del pueblo de Cucayo, se establece la presa de derivación para la toma de aguas del salto número 2.

El azud de derivación tiene una altura máxima de 5,50 metros con vertedero central de 5 metros de ancho. La coronación del azud se sitúa en la cota 1046, y el punto más alto del perfil vertedero en la 1045 igual que la lámina de agua en el remanso. La toma se establece en la margen izquierda y su disposición de conjunto es idéntica a la detallada en las demás tomas.

La entrada al canal se efectúa por una rejilla de 1,50 por 3,50 metros, estableciéndose a continuación la cámara de sedimentación y seguidamente una compuerta de toma de 2,25 x 1,00 metros que da entrada directa al canal.

Canal de derivación.—Se desarrolla por la margen izquierda del río Frío partiendo de Ranés y atravesando en túnel dos contrafuertes rocosos para seguir a cielo abierto por la Vega de Hería y Llandelón encima del pueblo de Cucayo, atraviesa en túnel el macizo rocoso de Piraluenga y el situado encima de la bifurcación de caminos de Cucayo y Dobres, sigue su trazado por encima del pueblo de Dobres, precisando de nuevo túneles para atravesar los espolones de el Dubro. La congosta y otros más, más adelante cruza en túnel más largo La Peña de la Hoz y Corcha su falda norte en canal hasta la cámara de carga que se sitúa en este faldón al norte del vértice Sopena.

La longitud total de la conducción desde la toma de aguas es de 3.596,92 metros entre los cuales figuran ocho túneles con una longitud total de 893,00 metros.

Los perfiles de canal descubierto y túneles son iguales que los del salto número 1, sin más modificación, que la lámina de agua precisa es ahora de 1,29 metros para con la pendiente uniforme de 0,002, conducir el caudal máximo previsto de 3.400 litros por segundo. A la terminación de este canal se establece un aliviadero similar al que se indicó en el salto número 1.

Cámara de carga.—Al final de la conducción anterior se establece la correspondiente cámara de carga. La disposición, forma y dimensiones de ésta, son completamente iguales a las descritas al hablar del salto número 1. Las tuberías que arrancan ahora de esta cámara de carga, tienen un diámetro interior de 0,85 metros, pero las rejillas y compuertas tienen las dimensiones ya señaladas.

Tuberías forzadas.—Constará de dos tuberías de 0,85 metros de diámetro interior y separadas 1,30 metros entre ejes. Su trazado tiene una sola alineación en planta y 13 rasantes diferentes en la forma que se detalla en la hoja número 13 de los planos. Parten de la cámara de carga y después de pasar por el monte de la Mata de Calcayo y cruzar en puente el río Bo o de Valcayo, dejando al Oeste el pueblo de este nombre, atraviesa en túnel el contrafuerte de San Cristóbal hasta llegar a la central situada en la margen izquierda del río Frío, en el sitio de Los Vejos en el pueblo de Vega de Liébana. La longitud total de la tubería es de 2.120,90 metros, de los cuales 336,70 corresponde al paso en túnel de San Cristóbal.

Casa de máquinas.—Se sitúa en los Vejos, aguas arriba del puente del mis-

mo nombre en el camino vecinal de Vega de Liébana a Bárago, en construcción.

Los edificios de la casa de máquinas son absolutamente idénticos a los ya descritos al hablar de la central de Ranés y detallados en la hoja número 16 de los planos. Los ejes de las máquinas se sitúan 4,20 metros por encima del nivel del río, donde se restituyen las aguas al río libremente.

Grupos Hidroeléctricos.—También en este salón número 2 se decide la instalación de dos grupos idénticos para el aprovechamiento total del caudal derivado de 3.400 litros por segundo. Cada turbina comprende los elementos ya descritos para la central del salto número 1.

La instalación eléctrica se completa igualmente con el cuadro de maniobra y todos los aparatos necesarios para maniobra, protección y medida, tanto en la parte de alta como de baja tensión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de Enero de 1945.—El Ingeniero jefe de aguas, Ángel María Llamas.

255—158

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Jefatura Provincial de Valladolid

ANUNCIOS

Por el presente se hace saber que se halla expuesto al público en el Ayuntamiento de Tordesillas, el padrón de la riqueza rústica por un plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Valladolid, 29 de Enero de 1945.—El Ingeniero jefe, Jenaro Rojo Flores.

268

Por el presente se hace saber que se halla expuesto al público en el Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa el padrón de la riqueza rústica por un plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Valladolid, 29 de Enero de 1945.—El Ingeniero jefe, Jenaro Rojo Flores.

274

Por el presente se hace saber que se halla expuesto al público en el Ayuntamiento de Valdestillas, el padrón de la riqueza rústica por un plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Valladolid, 1 de Febrero de 1945.—El Ingeniero jefe, Jenaro Rojo Flores.

275

Por el presente se hace saber que se halla expuesto al público en el Ayuntamiento de Roales, el padrón de la riqueza rústica por un plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Valladolid, 1 de Febrero de 1945.—El Ingeniero jefe, Jenaro Rojo Flores.

276

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Almenara de Adaja

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Cuentas municipales de 1944.

Rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1944.

Ambos documentos por plazo de 15 días.

Almenara de Adaja, 2 de Febrero de 1945.—El alcalde, Rufio Vara.

324—159

Arroyo

La rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1944, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Arroyo, 2 de Febrero de 1945.—El alcalde, Rufino Fernández.

326—160

Barruelo

Confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Barruelo, 24 de Enero de 1945.—El alcalde, Ricardo Izquierdo.

294—161

Bocigas

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el presupuesto municipal ordinario, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Bocigas, 29 de Enero de 1945.—El alcalde, Mariano Pérez.

290—162

El Campillo

Este Ayuntamiento, en sesión del 20 del actual, acordó nombrar vocales natos del repartimiento general de utilidades, a los señores que se expresan:

Parte real

- D.^a María Mayor Pinilla.
- D. Luis López Kaiser.
- D. Ambrosio Duque Martín.
- D. Benito Rodríguez Revilla.

Parte personal

- D. Tomás Marcos Campo.
- D. David Vaquero Díez.

D. Sotero Belloso Hernández.
D. Luis Marcos Villafuella.

El Campillo, 30 de Enero de 1945.—El alcalde accidental, Eudaldo Abad.

292—163

Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y por otros quince para reclamar ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de conformidad a lo que determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público las tarifas y ordenanzas de exacciones, a los efectos de reclamación.

Olmedo, 31 de Enero de 1945.—El alcalde accidental, Cenón Fernández.

323—164

Portillo

Acordado por la Corporación municipal de esta villa de Portillo, en sesión de fecha 24 de Enero, la prórroga del presupuesto del ejercicio de 1944 y que ha de regir en el de 1945, queda expuesto al público por término de quince días, el expediente de dicha prórroga, al efecto de oír reclamaciones.

Portillo, 1 de Febrero de 1945.—El alcalde, Julián Sanz.

308—165

Santervás de Campos

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa correspondiente al año 1944, se expone al público en la Secretaría por un plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Santervás de Campos, 2 de Febrero de 1945.—El alcalde, Leandro Agúndez.

331—166

La Seca

La cobranza del repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento referente al primer semestre del 1944, tendrá lugar durante los días 9 y 10 del actual, en la Casa Consistorial, por el recaudador de este Ayuntamiento don Bernardo Cueto.

La Seca, 2 de Febrero de 1945.—El alcalde, Victoriano Cantalapiedra.

321—167

Simancas

La rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1944, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Simancas, 2 de Febrero de 1945.—El alcalde, Julio Buenaposada.

325—168

Urones de Castroponce

Este Ayuntamiento, ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades para el año de 1945, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Salustiano Velasco Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.
- D. Emiliano Rodríguez Fernández, mayor contribuyente por urbana.
- D. Mariano Moro Carnicero, mayor contribuyente por rústica, forastero.
- D. Gelasio Daniel Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

- D. Mario Paniagua Paniagua, mayor contribuyente por rústica.
- D. Severino Rodríguez Velasco, mayor contribuyente por urbana.
- D. Domitilo Rodríguez Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por el plazo de siete días hábiles.

Urones de Castroponce, 27 de Enero de 1945.—El alcalde, Faustino Martín.

328—169

Viloria

El 19 Febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta, aprovechamiento de 349 pinos secos, del monte «Selladores y Nava», de estos propios, en la tasación de 5.711,56 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, los días laborables, de diez a doce.

Viloria, 27 de Enero de 1945.—El alcalde (ilegible).

335—170

Villacarralón

Este Ayuntamiento ha acordado sacar a pública subasta ciento veinticinco árboles chopos propiedad de este municipio, bajo la tasación mínima que se fija a cada una en el pliego de condiciones, verificándose la subasta árbol por árbol y adjudicándose al mejor postor.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con la asistencia de otro concejal que designe el Ayuntamiento, el domingo próximo de cumplidos los veinte días hábiles de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia a las once horas, bajo el precio, forma y condiciones que se estipulan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarralón, 6 de Febrero de 1945.
El alcalde, Teófilo Rojo.

327—171

Villalán de Campos

Confeccionado por esta Junta el repartimiento de utilidades del año 1944,

se hace público que dicho documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Villalán de Campos, 30 de Enero de 1945.—El alcalde, Justino Merino.

329—172

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Marzales y año de 1941, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Daniel Pérez Gómez.—Débito, 4,51 pesetas.

Vinya a Miguel Antolín, en término de Marzales; linda Norte, Filadelfo Pérez Rodríguez; Sur y Este, Luciano Alonso, y Oeste, Obdulia Gallegos Poncela. Hace 34 áreas y 35 centiáreas.

Deudor, don Juan Ortega Cano.—Débito, 2,62 pesetas.

Tierra a Siete Colores, en citado término; linda Norte, Teodoro Gómez; Sur y Este, Lino Rodríguez Marcos, y Oeste, Francisco P. Fernández de Córdoba. Hace 46 áreas y 55 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Marzales, 7 de Noviembre de 1944.
Daniel Hernández.

3.782

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

cia-guía en la que se reseña el arma, que tendrá validez de un mes a partir de la entrada en territorio nacional. Pasado este tiempo el Ministerio podrá conceder prórrogas mensuales en iguales condiciones, haciéndose constar cada prórroga en la licencia guía. De estas prórrogas se dará cuenta a la Dirección General de Seguridad y se registrarán en el Ministerio.

Las licencias-guías expedidas por los Jefes de Misión diplomática llevarán el sello de la Cancillería diplomática correspondiente, además de otro en seco del Ministerio de Asuntos Exteriores a cuyo efecto este proveerá a las Representaciones diplomáticas de los impresos de licencias-guías que juzgue oportunas, que tendrá iguales características que los expedidos por dicho Ministerio.

Licencias tipo B

Artículo 82. Los particulares mayores de veintitún años que deseen obtener licencia de arma corta la solicitarán de la Dirección General de Seguridad en instancia que presentarán en la Comisaría o Inspección del Cuerpo General de Policía, y donde no las hubiere, en el Puesto de la Guardia Civil, acompañada de:

- Certificado de penales.
- Documentación personal que acredite la mayoría de edad del solicitante.
- Tres fotografías, de las que una quedará en la oficina donde se presente la instancia, otra se unirá a ésta y la tercera se enviará a la Dirección General de Seguridad.

En la instancia harán constar con todo detalle los motivos que alega como de necesidad de poseer armas cortas y teniendo en cuenta que la razón de defensa de su persona y bienes por sí sólo no justificará la concesión de la licencia.

La Policía o Guardia Civil, con su informe y huellas dactilares del interesado, dará curso a la instancia.

La Dirección General de Seguridad, previos los informes y comprobaciones que crea pertinentes, concederá o no la licencia, según las circunstancias de cada caso.

Estas licencias tendrán un año de validez, al cabo del cual se solicitará en la misma forma.

Artículo 83. Podrá concederse licencia de arma corta al personal que presta servicio de guarda jurado, para lo cual los propietarios o gerente de empresas, industrias comerciales o bancarias en que presten servicio lo solicitarán, acompañando a la documentación correspondiente el certificado de la Autoridad ante quien haya hecho su juramento de guarda el interesado.

Artículo 84. Los Directores, Gerentes de Empresas (o quienes hagan

A los Suboficiales, clases e individuos de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico no podrán concedérseles licencia de caza mientras se hallen en activo.

CAPÍTULO II

ARMAS CORTAS

Fabricación

Artículo 70. La Intervención del Ejército en la fabricación de las armas cortas, se hará por medio de Inspectores nombrados por la Dirección General de Industria y Material, que comprobará y autorizará los pedidos de las primeras materias que estén intervenidas y los enviarán a la Dirección General citada para su curso.

Intervendrán en los materiales que se desechen y en las piezas que en cualquier fase de fabricación se consideren inútiles, no pudiendo darse de baja y considerarse como chatarra sin la aprobación del Inspector, a fin de que en todo momento pueda comprobarse el uso que se ha hecho de las primeras materias y elementos de fabricación que han tenido entrada en el Establecimiento.

Las fábricas no podrán disponer de los materiales sobrantes por cualquier concepto sin aprobación del Inspector y correspondiente anotación en el libro de entrada de materiales.

Las piezas inútiles o defectuosas en cualquier estado de fabricación que no se empleen por la fábrica, serán inutilizadas en forma que no se puedan aprovechar más que como chatarra. Esta inutilización será presentada por la Guardia Civil, a cuyo fin será avisada por el fabricante.

Artículo 71. Las ventas y salidas de fábrica de armas terminadas estarán también intervenidas por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, a la que se enviarán las peticiones de salida después de estar concedidas las demás autorizaciones necesarias.

Artículo 72. La fabricación de armas cortas se autorizará únicamente a aquellos fabricantes que se obliguen a realizar el ciclo completo de fabricación en una planta industrial de perímetro cerrado.

Todas las piezas de que se componga un arma deberán ser construidas dentro de ese perímetro cerrado y sólo se permitirá la fabricación fuera de él de la tornillería, muelles y amazones en estado de forja, para lo cual deberán los establecimientos que la construyan tener autorización expresa de la Guardia Civil en la que conste el fabricante para quien se destinan, quedando sometidas a la intervención de este Reglamento en lo que a esa fabricación se refiere.

Las armas terminadas se guardarán en las fábricas en un local habilitado al efecto, que reúna las condiciones necesarias de seguridad a juicio de la Inspección e Intervención de Armas.

Esta última, tendrá siempre en su poder la llave del local y presentará las entradas y salidas de armas en el mismo.

Artículo 73. Los fabricantes autorizados llevarán un libro para anotar en él diariamente la producción, reseñando marcas y numeración de cada arma, envíos y ventas, la identidad del comprador, consignando domicilio, pueblo y provincia, como asimismo los documentos que haya presentado quien las adquiriera en la forma y detalle que este Reglamento señala.

También llevarán un libro relacionando las primeras materias y elementos de fabricación que reciba, materiales consumidos y rechazados y de las piezas que en distintas fases de fabricación se inutilizasen o rechacen.

Estos libros serán foliados y la Guardia Civil los diligenciará sellando sus hojas; el de primeras materias será visado además por el Inspector de Fabricación.

Los fabricantes enviarán a la Intervención de Armas a cuya demarcación pertenezca su Establecimiento, una hoja mensual, que será copia exacta de los mencionados libros y en las que se resumirán las altas, bajas y existencias.

De la relación del libro, de primeras materias enviarán también un ejemplar de la hoja mensual al Inspector de Fabricación.

Artículo 74. Las fábricas que se dediquen a forjar armazones tendrán sus distintos troqueles y mates, clasificados numéricamente y están obligados a dar previo aviso por escrito a las Intervenciones de Armas del día y hora en que han de forjar. La Guardia Civil podrá presenciar estas operaciones cuando lo estime conveniente.

Artículo 75. No se permite la construcción de armazones por otro procedimiento que no sea el de forja.

Si para la fabricación de revólveres se utilizasen piezas fundidas y no pudiese hacer la fundición la fábrica de armas, podrá ser hecha en otra fábrica, rigiendo las mismas disposiciones que en este Reglamento se señala para las que forjan armazones.

Artículo 76. Las fundiciones llevarán también un libro en la misma forma que se cita en el artículo 73 y en el que hará constar por modelos la producción obtenida y las altas y bajas en ella, enviando las relaciones mensuales que en el mismo se indican.

Los fabricantes que reciban las armazones o piezas fundidas, anotarán en sus libros las entradas como primeras materias.

Artículo 77. Los fabricantes entregarán en la Intervención de Armas de Eibar y en la de su residencia un modelo de cada clase de arma o dispositivo, que renovarán siempre que introduzcan variaciones en ellos.

Artículo 78. Se reputan como armas terminadas las que estén puñetas a tiro o tomadas en diente, aunque les falten operaciones del pulimentado, pavón, cartuchera, cachas y reservas del calibre, y, en su consecuencia, los fabricantes están obligados a marcar con la de fábrica y

numerar en la forma que se dispone en este Reglamento todas las armas que se hallen en estas condiciones.

Artículo 79. El envío de las armazones en estado de forja y piezas fundidas en las fábricas de armas, necesitará dentro o fuera de la localidad una guía expedida gratuitamente por la Guardia Civil, que deberá llevar el portador de las piezas.

En Eibar, el envío de las armas al Banco Oficial para sufrir la prueba se efectuará únicamente con el talón guía reglamentario que facilite el citado Banco.

Las fábricas que no estén situadas en Eibar, deberán enviar las armas al Banco de Pruebas y ser devueltas por éste, acompañadas de guías especiales gratuitas que expedirá la Guardia Civil.

Artículo 80. Para establecer una nueva fábrica de armas será necesario:

Además de todos los trámites que con carácter general afectan a toda industria, un permiso especial de la Dirección General de Seguridad y del Ministerio del Ejército, los cuales solicitarán los datos y antecedentes que crean necesarios y concederán o no la autorización solicitada, vistas las circunstancias de cada caso.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

Licencias tipo A

Artículo 81. Estas licencias, que serán concedidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, servirán de guía de pertenencia, no haciendo falta, por lo tanto, a sus poseedores este documento, reseñando en ellas el arma.

Se concederá a los funcionarios diplomáticos y cónsules de carrera extranjeros acreditados en España que la soliciten del Ministerio y tendrán validez por el tiempo que los interesados permanezcan en el territorio nacional.

Igualmente se concederá a los funcionarios diplomáticos españoles dependientes de dicho Ministerio que lo soliciten.

El Ministerio de Asuntos Exteriores dará cuenta a la Dirección General de Seguridad de las licencias que expida, enviándole copia literal de las mismas. Numerará correlativamente las licencias y llevará registro por separado de las concedidas a extranjeros y a funcionarios españoles.

Las que se expidan a éstos tendrán un año de validez, al cabo del cual se solicitará del Ministerio de Asuntos Exteriores la renovación.

De estas renovaciones también se dará cuenta a la Dirección General de Seguridad.

Cuando se trate de funcionarios que se hallen en el extranjero y regresen a España se les expedirá por los Jefes de Misión diplomática una licen-